UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

CONTRATO L.P.N. Nº 02/2018.
CONSTRUCCIÓN DE AULAS CURUGUATY

Entre **la Universidad Nacional de Canindeyú**, con RUC Nº 80061483-6 domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ingeniero VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA, con C.I.Nº 621.133, RUC Nº 621133-0 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Avda. Padre Bruno Otte e/ Pablo VI y Ricardo Mendes G, Tel: 0981-353.851 de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE AULAS CURUGUATY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ y el Ingeniero VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones Nº 343.454.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 343.454.

Venancio Cristaldo
ING. Civil

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 01/2018, convocado por La Universidad Nacional de Canindeyú, según Resolución N° 76/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 185/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

5.2. En caso de que el contratista no llegare a terminar la obra, las partes podrán prorrogar o ampliar el plazo de ejecución sujeto a la disponibilidad presupuestaria por un periodo máximo de 90 días. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Abog. Benito Ibalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ

Creada por Ley de la Nación Nº 3.985/10

Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

Ítem	Descripción	ING. CIVIL VENANCIO CRISTALDO			
		OFERENTE Nº 8			
		Presentación	Cantidad	Precio	Precio Total
1	Trabajos preliminares trazado/replanteo de obra	M2	565	2.200	1.243.000
2	Relleno y compactación	M3	478,69	30.000	14.360.700
3	Manposteria de nivelacion de ladrillo comun de 0,30cm	M2	240	126.000	30.240.000
4	Est. De H°A° Zapatas	M3	33,1	2.100.000	69.510.000
5	Est. De H°A° viga de encadenado inferior	M3	18,06	2.100.000	37.926.000
6	Est. De H°A° viga de encadenado superior	M3	30,99	2.100.000	65.079.000
7	Est. De H°A° pilares	M3	6,16	2.100.000	12.936.000
8	Rampa	M3	4,77	1.440.000	6.868.800
9	Aislación horizontal de mamposteria	ML	240	18.000	4.320.000
10	Aislación vertical de mamposteria	M2	250	36.000	9.000.000
11	Mamp. De elevación de lad. Comun 0,15cm	M2	250	102.000	25.500.000
12	Mamp. De elevación de lad. Comun 0,20cm	M2	413,5	110.000	45.485.000
13	Envarillado de paredes (superior, inferior)	ML	172,7	10.000	1.727.000
14	Techo de chapa con estructura metalica de perfil	M2	530	130.000	68.900.000
15	Cielo razo de PVC	M2	446,71	66.000	29.482.860
16	Contrapiso de cascote esp. 0,10cm	M2	456,14	72.000	32.842.080
17	Carpeta de nivelación	M2	456,14	24.000	10.947.360
18	Piso Ceramico P.E.I. 3 tipo A	M2	456,14	108.000	49.263.120
19	Zocalo Ceramico	ML	329,3	12.000	3.951.600
20	Guarda obra alisado/contrapiso de 0,18cm	M2	70	180.000	12.600.000
21	Revoque int. 1 capa c/ hidrofugo filtrado	M2	663,5	44.000	29.194.000
22	Revoque ext. 1 capa c/ hidrofugo filtrado	M2	125	44.000	5.500.000
23	Revoque pilar con hodrofugo a 1 capa	M2	77,72	44.000	3.419.680
24	Pizarron de 3.40 x 1.20m	Unidad	3	800.000	2.400.000
25	Carp. De madera puerta tablero	Unidad	3	600.000	1.800.000
26	Carp. Metalica puerta de 1.10x2.10m	Unidad	15	650.000	9.750.000
27	Carp. Metalica ventanas de 1.20x2.10m x 0,90m	Unidad	20	650.000	13.000.000
28	Carp. Metalica, ventanas de 0,70 x 2.10 x 0,90m	Unidad	2	450.000	900.000
29	Carp. Metalica, ventanas de 1,10 x 2.10 x 1,41m	Unidad	2	650.000	1.300.000
30	Pintura Interior al latex con sellador	M2	663,5	28.000	18.578.000
31	Pintura Exterior al latex con sellador	M2	125	28.000	3.500.000
32	Pintura de pilares al latex lavable.	M2	77,72	28.000	2.176.160
33	Pintura de canaleta/ caño de bajada c/ antioxido sintetico grafito	ML	22	60.000	1.320.000
34	Pintura de abertura de madera, barniz	Unidad	3	240.000	720.000
35	Pintura de puerta metalica sintetica	Unidad	15	240.000	3.600.000
36	Canaleta de chapa galv. Nº 26des. 20cm	ML	101,2	70.000	7.084.000
37	Bajada de caño PVC de 100mm	ML	42	60.000	2.520.000
38	Instalación sanitaria	GL	1	24.000.000	24.000.000
39	Instalación electrica	GL	1	26.000.000	26.000.000
40	Trabajos complementarios /limpieza final	GL	1	1.500.000	1.500.000
Total					690.444.360

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Venancio Cristaldo
ING. Civil

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

Por lo tanto el monto total es Gs. 690.444.360 (Guaraníes Seiscientos noventa millones trescientos sesenta mil), según Resolución de adjudicación Nº 185/2018.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria de Banco Familiar es el *Nº 38-00575385.*

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de la construcción será de 200 (Doscientos) días calendario a partir de la firma del contrato, sito en el barrio San Cayetano de la ciudad de Curuguaty, Según las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
Se otorgara el anticipo del 30 % del monto total del Contrato.
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
El anticipo se pagará una vez firmado el contrato y dentro de la disponibilidad presupuestaria de la UNICAN. El anticipo será de 30% del monto total del contrato.

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los ***10 (Díez)*** días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido en la Sección VI;

b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el artículo 81 del Decreto reglamentario N° 21.909/03;

c) La Factura correspondiente.

d) Se establece expresamente que en cada pago se deducirá del contratista el 5% (cinco por ciento) del monto, en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva, previa suscripción de acta de recepción definitiva.

Abog. Basilio Recalde Martinez
Asesor Jurídico
UNICAN

Dichos documentos deberán presentarse en la Calle Del Maestro y Camilo Recalde, Unidad Operativa de Contrataciones, de 7:00 hs a 13:00hs.

Venancio Cristaldo
ING. Civil

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

Se verificarán las documentaciones requeridas y previa aprobación del Plan de inversión del anticipo y constatación de la extensión adecuada de la garantía y factura correspondientes, se abonará al Contratista el monto total del anticipo, a más tardar dentro de los diez días (sujetos a la transferencia del tesoro público), siguientes a la fecha de presentación de la solicitud.

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del anticipo.

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Empresa		Ing. Venancio Filomeno Cristaldo			
Ítem	Descripción de la Obra	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de Aulas Curuguaty	Obra	1	690.444.360	690.444.360

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

Abog. Basilio Recalde Martínez
Asesor Jurídico
UNICAN

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.

Venancio Cristaldo
ING. Civil

Dr. Mariano A. Pacher
RECTOR
Universidad Nacional de Canindeyu

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA del Ingeniero VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA, actuando el primero mediante su representante, y la contratista por sus propios derechos, firmando el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú, a los 06 (Seis) días del mes de Setiembre del año dos mil dieciocho.

Abog. Basilio Recalde Martínez
Asesor Jurídico
UNICAN

ING. VENANCIO FILOMENO CRISTALDO
Contratado
Cristaldo Ingeniería

Venancio Cristaldo
ING. Civil

MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú